



FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN

## 6. ESCRITURACIÓN

La firma de escrituras se realizará en el plazo que se informe oportunamente al comprador, una vez realizados por Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación los trámites correspondientes con el notario, y entregada a éste la documentación necesaria.

Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de la escrituración, de manera enunciativa y no limitativa, como son trámites de subdivisión, uso de suelo, fusión de inmuebles, contribuciones locales y demás, incluyendo su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, serán por cuenta del comprador, así como aquéllos que se generen por algún otro concepto.

Asimismo, los cargos financieros que pudieran existir por cheques rechazados por las instituciones financieras, sean cubiertos por el comprador.

Previo a la suscripción de la escritura, el comprador deberá presentar el recibo que ampare el pago del saldo pendiente por concepto del importe del inmueble adquirido, mismo que liquidará en los términos que le sean notificados FNML.

## TRÁMITE Y SEGUIMIENTO

Una vez entregada la solicitud de compra venta del inmueble, el trámite y seguimiento será realizado por el usuario con el agente inmobiliario que designe FNML, directamente en las oficinas de este Organismo, cuyo domicilio y datos complementarios se presentan en la sección **“1. Solicitud”**.